



Fuengirola 26 de May de 2017

Concejalía de Cultura  
Concejalía de Servicios Sociales  
Área Económica  
Concejalía de Hacienda  
Intervención  
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **19 de mayo** del año **2017**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**5.3.** De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, D. Rodrigo Romero Morales, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

*“Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de Marzo de 2014 la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA,*

*Sometida la misma a información pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias al texto inicialmente aprobado, las bases fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el BOP de Málaga de fecha 8 de Julio de 2014,*

*Visto todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de ACUERDO*

*“Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de Marzo de 2014 la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA,*

*Sometida la misma a información pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias al texto inicialmente aprobado, las bases fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el BOP de Málaga de fecha 8 de Julio de 2014”*

*Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura , y visto el informe suscrito por la Intervención Municipal, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

#### **ACUERDA**

*1.- Aprobar la convocatoria de la CONCESIÓN DE BECAS PARA CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES MUNICIPALES promovidos por la Concejalía anteriormente citada (en los términos recogidos en el Anexo II de la Ordenanza) con arreglo al siguiente detalle:*

- **Convocatoria:** Curso 2017/2018
- **Aplicación presupuestaria:** 93101-48101
- **Importe máximo:**



<u>CONCEJALÍA</u>	<u>AÑO 2017</u>	<u>AÑO 2018</u>
CULTURA	2.200 €	1.500 €

2.- Los trámites para la concesión de ayudas se iniciarán a instancia del potencial beneficiario de las mismas mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares que se hubieran constituido o en cualesquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del modelo de solicitud, junto con la documentación en él exigida, que se acompaña como anexo al presente Acuerdo. La solicitud podrá presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP en los términos que a continuación se señalan:

- Talleres Cultura: Hasta el 1 julio de 2018

3.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo y convocatoria en los términos exigidos en la legislación vigente, dando asimismo debida cuenta y publicidad en el tablón de anuncios municipales así como en la página web del ayuntamiento y cualesquiera otros medios que aseguren una adecuada difusión.

4.- Las becas se concederán y tendrán efectos, una vez reconocido el derecho del solicitante, con arreglo a lo dispuesto al efecto en las bases reguladoras (Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones), sin que puedan realizarse abonos a cuenta o pagos anticipados, ni reclamarse ningún tipo de reintegro”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe con ref: F-233/2017 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto el informe de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Directora de la Casa de la Cultura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario General  
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009, art. 21.c),  
por Francisco Miguel García Ardila el 26 de Mayo de 2017